



Resolución de 4 de Noviembre de 2020 del Rector, por la que se aprueba la convocatoria de las becas Promoe para el curso 2021/2022 para la realización de estancias de estudio durante el curso académico 2021/2022 a disfrutar entre el 1 de Julio de 2021 y el 30 de Noviembre de 2022, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII), así como las Escuelas y Facultades de la Universitat Politècnica de València mantienen diversos acuerdos de intercambio con universidades de países no europeos, mediante los cuales los estudiantes de nuestra universidad pueden realizar estancias de estudio de sin tener que pagar las tasas de matrícula en dichas universidades (según convenio).

Los objetivos de la movilidad de estudiantes para realizar estudios son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada prevista en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 del 21 de Julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones. En este sentido se hace constar que en los presupuestos de la Universitat Politècnica de València de los ejercicios anteriores existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de la presente convocatoria.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0050400004224000 por un importe máximo/total de **150.000€** con cargo a la oficina gestora, Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII) aplicables al ejercicio 2021. No obstante, se hace constar que el importe total máximo y la concesión de las ayudas estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat Politècnica de València en el ejercicio 2021. El número de ayudas finalmente concedidas quedará limitado a esta disponibilidad presupuestaria.

La presente convocatoria está financiada con fondos Propios de la UPV con la colaboración del Banco Santander, a través del convenio de colaboración que contempla la concesión de ayudas para movilidades de alumnos UPV dentro del programa Promoe.

Se adjudicarán las becas disponibles hasta cubrir el presupuesto adjudicado a esta convocatoria según las condiciones económicas descritas a continuación:

Bolsa única:

Destino	Bolsa única
USA-Canadá	2.700,00 €
Australia	2.800,00 €
Asia (-JP)	2.200,00 €
Japón	2.800,00 €
América Latina	2.200,00 €

TOEFL y IELTS: Los alumnos con destino EEUU, Australia y Canadá (destinos angloparlantes) recibirán 100 € adicionales en concepto de ayuda a la matrícula del examen TOEFL y IELTS y siempre que éste haya sido requerido y presentado para la justificación del requisito lingüístico en la universidad asignada.

Ayuda adicional alumnos con beca del Ministerio: Los beneficiarios que obtuvieron beca del Ministerio para matrícula en el curso anterior (2019/2020) a fecha de la resolución de la presente convocatoria, podrán optar a un complemento de 500€ según disponibilidad presupuestaria. Se reserva un total de **10.000 €** en este concepto. La asignación se hará según el orden obtenido en el baremo. Para la asignación la OPII consultará con el servicio de alumnado de la UPV. Los solicitantes que hayan sido becarios del Ministerio estando en una universidad distinta a la UPV deberán adjuntar a su solicitud un certificado de becario MEC del curso 2019/2020.

Seguro médico: En el supuesto de que el beneficiario tuviese que contratar el seguro médico de la universidad de destino la Bolsa se complementará según las condiciones descritas en la presente convocatoria.

Durante la estancia Promoe el alumno deberá estar cubierto por un seguro de asistencia sanitaria y accidentes. Las dos opciones más habituales son:

1. Seguro contratado por la OPII. la OPII dará de alta al alumno en el seguro que tiene contratado para el programa. Si el alumno considerase que el seguro que ofrece la OPII no es suficiente, tiene la opción de contratar un seguro complementario a su cargo.
2. Seguro contratado en la universidad de destino. Algunas universidades de destino obligan a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ellos ofrecen. En este caso la OPII reembolsará al alumno el coste del seguro cuando nos envíe el justificante de pago del mismo y hasta un máximo de 400 € por semestre siempre según disponibilidad presupuestaria. La cantidad se ingresará junto con el primer pago de la beca. Si la OPII considerase que el seguro en destino no tiene suficiente cobertura el alumno estará obligado a contratar una adhesión al seguro de la OPII.

Se reserva un total de **10.000 €** en este concepto. La asignación se hará según el orden obtenido en el baremo hasta agotar el presupuesto disponible para este concepto.

Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- La dotación económica será única e independiente de la duración de la estancia según las cantidades publicadas.
- La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión de la beca por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y a la realización de la estancia según el programa acordado con la Subdirección de RRII de la escuela a la que pertenezca el alumno.

La presente ayuda no será compatible con otras becas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV para el mismo periodo de estancia. Tampoco será compatible con las becas Santander Grado Iberoamérica. Cualquier caso de doble financiación deberá ser informado a la OPII que decidirá sobre la compatibilidad de las ayudas.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Estas becas se dirigen a estudiantes de Grado y Máster de titulaciones oficiales de la Universitat Politècnica de València.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Ser alumno de la UPV, matriculado en los últimos cursos de una titulación oficial durante el período en el que solicita y se disfruta de la ayuda y en cualquier caso tener un mínimo de 24 créditos superados en cualquier titulación oficial de la UPV a fecha de cierre se convocatoria.
- Buen expediente académico. Para ser admitido en convocatoria, la nota media del solicitante no puede tener una diferencia de más de 0,7 puntos por debajo de la media de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso anterior. Para los solicitantes cuyo baremo se obtenga en base a la nota media del Master Oficial esta diferencia no debe ser mayor de 1 punto. Para la comprobación del cumplimiento de este requisito se tomará en cuenta la nota media del solicitante a fecha de cierre de convocatoria, siempre que haya superado un mínimo de 24 créditos en la titulación actual; En caso contrario, se tendrá en cuenta la titulación de acceso a la actual. La Comisión de Selección resolverá en aquellos casos en los que no se pueda determinar la nota media del candidato, cuando no se disponga de la nota media de la titulación del curso anterior u otros supuestos que se informen desde la Subdirecciones de RRII. La determinación de la nota media de las titulaciones UPV se realizará a través de una consulta a la BBDD de la UPV y se consultará a las oficinas de RRII de la UPV que las revisarán y confirmarán la nota a aplicar. En el caso de titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción, la nota del solicitante se comparará con la

- nota media del alumnado de su misma promoción (mismo año de inicio en la titulación) tras consulta y confirmación con la oficina de RRII de la UPV responsable de la titulación.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud excepto en el caso de titulaciones derivadas de la Directiva Europea de Cualificaciones Profesionales 2013/55/UE por tratarse de titulaciones 5+1 que de otra forma no podrían tener movilidad en los estudios de posgrado.
 - Tener nacionalidad española o encontrarse en situación legal en España.
 - Tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia, una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG o TFM en función de lo previsto por cada centro.
 - No haber disfrutado de una beca PROMOE, Freemover-promoe ni Promoe Santander con anterioridad, excepto Promoe-Cooperación ni tener una beca PROMOE concedida pendiente de tramitación, con la excepción de los alumnos que habiendo obtenido beca en la Convocatoria Promoe 2019/2020 ó 2020/2021 se vieron afectados por una cancelación o un retorno anticipado a causa de la pandemia del COVID 19 aunque hubieran seguido docencia online de destino. Esta excepcionalidad no aplicará a quien hubiese permanecido en destino con o sin docencia online un mínimo de 4 meses.
 - Cumplir con los requisitos de participación en programas de movilidad de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el alumno. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.

CUARTA. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Para la adjudicación de destinos, los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir y justificar, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Para destinos en EEUU, Australia y Canadá anglófona, cumplir con los requisitos lingüísticos específicos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa de AIRE. En el caso de que la Universidad de destino exija el examen **TOEFL o IELTS** este requisito se podrá justificar mediante el certificado o el justificante de la inscripción en el examen con fecha de realización de examen no posterior a 13 de diciembre de 2020. En el caso de justificar el requisito con el justificante de inscripción en el examen el resultado no puntuará en el baremo y se deberá entregar el resultado del examen **antes del 30 de Diciembre a través de la plataforma AIRE**. Solo se admitirá la presentación del resultado del examen si previamente se ha presentado el justificante de inscripción en el examen dentro del plazo de solicitud. Solo se admitirá la presentación de certificados resultantes de la inscripción de examen adjuntada a la solicitud.
- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos del idioma del país de destino o de inglés de nivel B2. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLES) y anexo Idiomas 2 de la convocatoria para Japón. Ver adjunto “Certificados ACLES” e “Idiomas 2” en Documentación anexa a convocatoria en AIRE
- Se valorará la transnacionalidad de la estancia solicitada en el caso de que el solicitante tenga la nacionalidad del país de destino en el que solicita cursar la estancia.
- Para Canadá será requisito indispensable justificar conocimientos de Francés nivel B2, salvo en las universidades en las que se admita TOEFL. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLES). Ver adjunto “Certificados ACLES” en Documentación anexa a convocatoria en AIRE.
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1.

- En el caso de estudiantes cuya lengua materna, diferente del Español, sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad en el país de destino. En el caso de que los certificados estén en una lengua diferente del español deberá adjuntarse una traducción jurada de los documentos.
- En cualquier caso cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.

QUINTA. SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada PROMOE correspondiente y adjuntar a la misma la siguiente documentación:

- Para solicitantes que no tengan la nacionalidad española, copia NIE.
- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas. En el caso de presentar más de un certificado de idiomas se deberá crear un único archivo PDF con todos los certificados.
- En su caso, documento acreditativo de haber participado en programas de intercambio, si la participación se produjo siendo alumno de una universidad distinta a la UPV.
- En su caso, certificado de Beca MEC 2019/2020 si el solicitante obtuvo la beca durante sus estudios en una universidad distinta a la UPV

Sólo se considerará cómo válida para la justificación de méritos y requisitos, la documentación presentada en el registro electrónico de AIRE en la forma y los plazos establecidos por la presente convocatoria.

La documentación deberá adjuntarse **en formato PDF**. No se admitirán como válidos, ni se valorarán los documentos que se adjunten a la solicitud en otros formatos.

Confirmada la solicitud y adjuntada la documentación requerida, la solicitud deberá **firmarse y registrarse electrónicamente** a través de la aplicación AIRE para que tenga validez. Una vez registrada la solicitud no podrá añadirse documentación o modificarse la solicitud o la documentación adjuntada a la misma.



Se considerará como fecha de presentación la fecha de registro online en la aplicación AIRE. Una vez registrada la solicitud el solicitante podrá descargarse la solicitud con firma electrónica desde el apartado “Documentación adjunta” de la llamada.

En caso de querer rectificar una solicitud registrada podrá realizarse una nueva solicitud, no obstante, los solicitantes únicamente podrán presentar una solicitud para cada llamada. En caso de tener varias solicitudes en el sistema en el estado “Solicitud registrada” para una misma llamada se dará validez **exclusivamente a la última presentada**, invalidándose de oficio la solicitud y la documentación presentada en solicitudes registradas en fechas anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes en la plataforma AIRE **será de 10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana DOGV.

SEXTA. DESTINOS y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Cada candidato podrá optar a un máximo de 10 destinos. Se recomienda seleccionar un mínimo de 2 destinos.

En la presente llamada se publican los Destinos de la OPII (Convenios generales) junto con los Destinos específicos de las Escuelas y Facultades de la UPV. En el caso de los destinos generales (de la OPII) el solicitante será responsable de comprobar que sus estudios tengan equivalente en las Universidades que solicita la estancia y que cumple con los requisitos de cada destino. En caso de destinos específicos de una escuela o facultad esta restricción aparecerá en la ficha del destino.

La lista de destinos publicada puede ser modificada en el caso de que alguna de las universidades de destino comunicase la cancelación del programa de recepción de estudiantes por fuerza mayor. Para una correcta selección de destinos se deberá comprobar la información sobre restricciones, nivel de estudios a cursar, titulaciones y otras especificaciones que se anuncien en la ficha de cada destino. Es MUY IMPORTANTE consultar la ficha de cada destino en la llamada para asegurarse de los requisitos y las restricciones. La información publicada corresponde a la última actualización por parte de la universidad socia. Las universidades socias pueden variar los requisitos y las restricciones con anterioridad al inicio de la estancia.

Existen plazas disponibles en todos los destinos ofertados.

El destino Magellan (EEUU) es una red de universidades y se considera como un único destino. En el apartado "Documentación" de la llamada se ha incluido un documento con información académica, económica y documental que es importante conocer en relación a los destinos Promoe.

Los requisitos lingüísticos u otro tipo de restricciones pueden ser actualizados por parte de las universidades de destino. Para la resolución y adjudicación de destinos se tendrá en cuenta la última actualización recibida por parte de la universidad de destino aunque exista discrepancia con la información publicada en la ficha del destino de AIRE.

De forma excepcional, la Comisión de Relaciones Internacionales de la UPV podrá valorar la realización de la estancia en una universidad no ofertada en convocatoria siempre que ésta se encuentre entre las 5 mejores universidades del mundo según el último ranking Shanghai (Academic Ranking of World Universities, ARWU) y el beneficiario cuente con el aval de una carta de invitación de un profesor/a, investigador/a de la universidad de destino, así como con el aval de un profesor de la UPV con relación con esta universidad. La estancia deberá ajustarse en todo momento al resto de requisitos de la beca especificados en estas bases en cuanto a baremo, requisitos lingüísticos, duración mínima y periodo de estancia, actividad a desarrollar, justificación de la ayuda y demás obligaciones y regulaciones establecidas en la convocatoria para la percepción de la ayuda.

Todas las estancias deberán justificarse antes del 15 de Diciembre de 2022.

Las estancias podrán ser de un semestre o un curso académico en función de las preferencias de los solicitantes, el curso académico en la universidad de destino y la carga de créditos pendientes del solicitante. La estancia mínima será de 4 meses.

Los solicitantes deberán tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia, una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada

Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG o TFM en función de lo previsto por cada centro.

SÉPTIMA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor será la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente: Directora de la OPII o persona en quien delegue
- Vocales:
 - 1º. Un representante de la OPII
 - 2º. Un representante de RRII de cada escuela o facultad de la UPV que confirme asistencia. Se requerirá un mínimo de 5 representantes de escuela para que la Comisión se pueda constituir.
 - 3º. Un Subdirector de RRII
 - 4º. Secretario

En cualquier caso el órgano instructor se asegurará de que la Comisión esté constituida por un número de miembros impar.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, éstas se remitirán a las Sub-direcciones/Vice-Decanatos de Relaciones Internacionales de la UPV para recibir el visto bueno de la escuela para la participación del solicitante en la presente convocatoria según la normativa de movilidad propia de cada escuela.

Revisadas las solicitudes se publicará el listado provisional de solicitudes presentadas admitidas con su valoración de méritos y excluidas con el motivo de exclusión. Los interesados tendrán 10 días hábiles para en su caso subsanar, de haber subsanación, o presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación ante el órgano instructor.

Pasado el plazo de 10 días se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas con su baremación y excluidas con el motivo de exclusión. La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Baremo=65x (notm-notp)+15x erasmus+15x idiomas+5x mentor

Siendo:

- notm=Nota media del solicitante en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria. La Comisión solicitará la información sobre nota media al ASIC para todos los solicitantes. En el caso de no haber superado un mínimo de 24 créditos en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria, el baremo se efectuará en base a la titulación de acceso a la actual.
- notp=Nota media de la titulación. Nota media de los alumnos de la misma titulación que haya servido de baremo para cada solicitante, que finalizaron sus estudios en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII. La determinación de la nota media de las titulaciones UPV se realizará a través de una consulta a la BBDD de la

UPV y se consultará a las oficinas de RRII de la UPV que las revisarán y confirmarán la nota a aplicar. En el caso de titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción, la nota del solicitante se comparará con la nota media del alumnado de su misma promoción (mismo año de inicio en la titulación) tras consulta y confirmación de la oficina de RRII responsable de la titulación.

- erasmus=1 si el solicitante ha participado anteriormente en algún programa de intercambio. Estancia mínima de 2 meses.
- mentor=1 por haber participado en el programa Mentor y haber sido evaluado por el alumno mentorizado antes de la fecha de cierre de convocatoria.
- Idiomas= Se concederán puntos según la tabla siguiente:

	Certificados oficiales Anexo I
C2	1 puntos
C1	0.8 puntos
B2	0.6 puntos
B1	0.4 puntos
A2	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar el máximo de 1 punto en este concepto. Para la baremación se valorarán los certificados de la tabla CERTACLES que aparecen en el Anexo "Certificados ACLES" e "idiomas2" de la llamada.

Solo se valorarán los méritos presentados en la forma establecida en convocatoria y hasta la fecha de cierre de convocatoria.

Con el baremo arriba mencionado se creará una lista por orden de baremo para la posterior asignación de ayudas y destinos.

La Comisión de Selección hará una propuesta de asignación de becas y destinos de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante tras la aplicación del baremo.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes
3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias
4. Plazas por destino

En caso de empate entre dos solicitudes tendrá prioridad en la asignación el solicitante con un mayor número de créditos superados. La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado, se ha agotado el presupuesto o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos

que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino.

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Promoe los beneficiarios quedan obligados a cumplir con lo expuesto a continuación:

- Tener matrícula vigente como alumno UPV en el periodo en el que se solicita y disfruta de la ayuda.
- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- Los beneficiarios deberán estar en posesión de un DNI o NIE en vigor para el cobro de la beca. Los beneficiarios deberán, además, aportar un nº de cuenta español para el abono de la ayuda.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...)
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine. La estancia mínima se establece en 4 meses.

DÉCIMA. TRAMITACIÓN Y AMPLIACIONES

La realización final del intercambio y el disfrute de alguna de las ayudas económicas PROMOE estará condicionada a:

- La aceptación por parte del candidato del destino asignado para la realización de alguna de las actividades acordadas dentro del convenio y ofertadas en la información del destino que se publica en la aplicación AIRE.
- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca PROMOE no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- La realización de la estancia con incorporación presencial efectiva dentro de las fechas del programa.
- La estancia deberá realizarse durante el curso 2021/2022. Todas las estancias deberán justificarse antes del 15 de Diciembre de 2022.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:

- El beneficiario deberá cursar en destino aquellos estudios ofertados en la convocatoria según la ficha publicada de cada destino.
- El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.
- Cursar en destino el equivalente UPV a como mínimo 25 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe acordar con el centro. En el caso de alumnos de TFG/TFM, deberán dedicarse a tiempo completo a esta actividad o bien a la realización del TFG/TFM junto con asignaturas.
- Matricularse y cursar en destino el mínimo de créditos que exija la universidad de destino para el estatus de alumno de intercambio.
- Aprobar el 75% de los créditos UPV incluidos en el plan de reconocimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Será responsabilidad del beneficiario las posibles vacunaciones, realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, tasas (no de matrícula) transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

Los alumnos que una vez en destino quieran solicitar una ampliación del periodo de estancia solo podrán hacerlo dentro del mismo curso académico en la universidad de destino y nunca se podrá solicitar una ampliación para un semestre que pertenezca a un curso académico diferente. La solicitud de ampliación deberá dirigirse a la OPII al menos 2 meses antes de la finalización del semestre en destino y deberá contar con el visto bueno de la universidad de destino y la escuela del alumno además de la OPII. Una ampliación del periodo de estancia nunca supondrá un aumento de la ayuda económica concedida

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN

El Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los baremos establecidos en la convocatoria.

El Comité elevará al Rector la propuesta de beneficiarios/destinos, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, la resolución provisional se publicará en la página web de la OPII en fecha no posterior al **30 de Enero de 2021**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días siguientes a su publicación ante la Comisión de Selección.

Una vez cumplido el plazo de alegaciones se publicará la resolución definitiva. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán además una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado “datos básicos del solicitante” en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta **6 días después de la publicación de la resolución definitiva**. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias Promoe.

Se creará una lista de reserva por orden de baremo a la que se recurrirá para la reasignación de las renuncias recibidas hasta la fecha de renuncia/aceptación arriba mencionada. En ningún caso habrá reasignación de destinos que queden vacantes por renuncia sino reasignación de las ayudas entre los solicitantes que figuren en la lista de reserva, siguiendo con el procedimiento de asignación de destinos que establece la convocatoria de entre los destinos que hayan quedado sin cubrir tras la resolución definitiva y que estén en plazo para tramitar. Las renuncias recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de aceptación/renuncia se reservarán para la siguiente convocatoria Promoe. Finalizado el plazo de reasignación de renuncias se publicará una resolución del Rector con la relación final de beneficiarios/destinos.

DUODÉCIMA. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Los efectos de la adjudicación de las ayudas convocadas quedarán en suspenso, dentro de los plazos de gestión y realización de la estancia establecidos en convocatoria, en el caso de existir restricciones a la movilidad de las personas debidas al COVID 19 tanto en el país de origen del beneficiario como en el de destino de la ayuda.

DECIMOTERCERA Cláusula de contingencia y cambio de escenario

El beneficiario/a acepta que, motivado por fuerza mayor, es posible que las instituciones de destino o la UPV, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales se adapten a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida de presencial a en línea o híbrida o en su caso cancelen o suspendan el programa de intercambio al no poder garantizar las condiciones de seguridad y sanitarias óptimas para la realización del mismo. En el caso de cancelación de la estancia y al no poder cumplirse con los requisitos para la percepción de la ayuda previstos en la Cláusula DÉCIMA de la convocatoria, el beneficiario acepta que la movilidad y la ayuda asociada quedarán sin efecto. En caso de cambio de escenario a docencia online, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la ayuda sólo si hay un desplazamiento efectivo e incorporación a destino.

En caso de regreso anticipado por causa de fuerza mayor, se estudiará la causa alegada y de estar justificado el regreso, se procederá al estudio de la situación de la ayuda en función del cumplimiento de los requisitos académicos de la convocatoria.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DECIMOQUINTA.RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 4 de Noviembre de 2020

El Jefe del Gabinete del Rector

P.D.F del Rector del 1 de junio de 2017